Consultas Realizadas

Licitación 462659 - MCN N° 15/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL INSTITUTO BCP

Consulta 1 - autorizacion de fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2025
AUTORIZACION DEL FABRICANTE En este punto le informamos que dichas autorizaciones del fabricante las tiene únicamente una empresa por lo que es imposible que otras empresas puedan participar ,además en Asunción ya hay dos repuesteras de ascensores estos locales tienen repuestos originales de todas las marcas cuentan con repuestos originales en stock y la venta es libre. entiendo que ustedes como entidad publica quieren una mano de obra calificada y repuestos originales , entonces quiero proponerles un par de puntos para que ustedes puedan tener un proveedor que cuente con los repuestos originales y mano de obra calificada 1. Declaración jurada de utilizar repuestos originales 2. C.V. de técnicos especializados en la marca que manifiesta el pliego 3. Ingenieros electro mecánicos, eléctricos y electrónicos con experiencia de mantenimiento preventivo y correctivo o en su defecto presentar contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de la marca thyssenkrupp		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2025
Favor ajustarse al PBC, el cual establece que la Autorización pueda ser emitida, además del Fabricante, por el Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Sub Distribuidor Oficial de la marca THYSSENKRUPP.		

Consulta 2 - Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	27-03-2025
De conformidad a los principios generales consagrados en la Ley 7021, por el cual “se busca satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el COSTO que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos”; , “… tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública”, y así como las estipulaciones contenidas en el Art. 45: “… ni si podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones SI CON ELLO SE LIMITAN LAS POSIBILIDADES DE CONCURRENCIA A EVENTUALES PROVEEDORES O CONTRATISTAS; el presente PBC restringe la posibilidad de participación de potenciales oferentes, estableciendo como requisito la presentación de: “El oferente deberá presentar el documento que acredite fehacientemente que cuenta con la Autorización del Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Sub Distribuidor Oficial de la marca THYSSENKRUPP, para proveer y/o distribuir y/o vender los repuestos originales para el ascensor objeto del presente llamado;, que limitan abiertamente e innecesariamente la presentación de más ofertas (más oferentes) que otorguen la posibilidad de obtener mejores resultados y precios, precautelando el uso de los recursos públicos; por lo que se requiere la SUPRESIÓN del presente requisito. Además, en varios procesos donde se solicitaron la presentación del documento requerido, los mismos han sido DECLARADOS DESIERTOS por la falta de presentación de los oferentes que cuentan con dicha documentación, postergando la satisfacción de las necesidades de las entidades convocantes, en este caso de un servicio imprescindible y necesario para las instalaciones edilicias de las mismas, así como para los servidores públicos y ciudadanía en general que acude diariamente a sus instalaciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-03-2025
Favor ajustarse a lo requerido en el PBC.		